



RE: ENVÍO PROPUESTA DE HONORARIOS || Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Lun 23/12/2024 10:37

Para Facturacion <facturacion@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados, muy buenos días,

Amablemente remito para los fines pertinentes.

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Enviado: lunes, 23 de diciembre de 2024 10:35

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Diaz Montenegro, Maria Tatiana (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.diazm@allianz.co>

Asunto: RE: ENVÍO PROPUESTA DE HONORARIOS || Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Internal

Estimado Dr. Herrera

La propuesta ha sido aprobada, la primera facturación debe ser realizada en enero de 2025.

Cordial Saludo,

Maria Claudia Romero Lenis.

Allianz Colombia | Apoderada para Asuntos Judiciales|

Móvil +52 (315)5694672|

Correo electrónico maria.romero@externos.allianz.co | Visítanos en www.allianz.co

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 4 de diciembre de 2024 4:37 p. m.

Para: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: ENVÍO PROPUESTA DE HONORARIOS || Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2024.

Señores.

ALLIANZ SEGUROS S.A

Atn: Doctora María Claudia Romero Lenis.

Apoderada para Asuntos Judiciales.

REF: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciada Doctora María Claudia:

Para hacer el presupuesto que se requerirá para el manejo de este caso, primero y de manera anticipada, se manifiesta que estamos prestos para atender cualquier inquietud que pueda suscitar esta propuesta y por supuesto, acogeremos lo pertinente para hacer una concertación que se adecue a sus intereses.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, comedidamente sometemos a su consideración la propuesta de prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica y adelantar todas las gestiones legales pertinentes, para representar a la Compañía en el trámite arbitral promovido por Roy Alpha S.A., en contra de Allianz Seguros S.A., que cursa actualmente en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.

Esta propuesta se remite como mensaje de datos en PDF anexo al correo electrónico.

Muchas gracias por su siempre amable atención y cordial saludo.



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 4 de diciembre de 2024 16:00

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Claudia Romero Lenis <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Asunto: RE: ENVIO PROYECTO NOTA 324 || Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Estimados:

Socialicé con Darling y comparto las razones de calificación eventual, el formato presenta un error pero es algo interno y se va a validar para indexarlo.

De acuerdo en la contingencia, que si bien da mas que la pretensión es x la mora y para calcular la misma debe tenerse en cuenta, pues acá hablamos de un asegurado, y si perderíamos será considerada si o si; siendo la contingencia superior a 500m proceder a presentar propuesta de honorarios. Por favor en la contingencia explicar lo de la mora.

LINA POR FAVOR AYUDALES CON ESE FORMATO PARA QUE PUEDAN INDEXAR

Cordial Saludo

Maria Claudia Romero.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 7:02 p. m.

Para: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Asunto: ENVIO PROYECTO NOTA 324 || Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Estimada Dra. María Claudia, muy buenas noches,

Amablemente procedo a adjuntar preliminarmente la NOTA 324 con la calificación y liquidación objetiva. Lo anterior con el fin de obtener su aprobación previa gestión con el área de informes para que sea cargado a la plataforma de la compañía.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Enviado: viernes, 22 de noviembre de 2024 17:52

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: Fwd: 2 SOLICITUD ADICIONAL DE ANTECEDENTES | Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Estimados

Les llegará el fds por go pero yo me adelanto, se que lo necesitan para adelantar

Saludos

Mc

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Franco Cardona, Jaime Andres (ALLIANZ COLOMBIA) <jaime.franco@allianz.co>

Enviado: viernes, noviembre 22, 2024 5:48 p. m.

Para: Maria Claudia Romero

CC: Fernandez Heidman, Benito Jose (ALLIANZ COLOMBIA); Londono Guzman, Andrea Lorena (ALLIANZ COLOMBIA); Martinez Prado, Victoria Eugenia (ALLIANZ COLOMBIA); Cifuentes Zuniga, Christian (ALLIANZ COLOMBIA)

Asunto: RE: 2 SOLICITUD ADICIONAL DE ANTECEDENTES | Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Internal

Buenas tardes Maria C,

Nos permitimos dar respuesta a lo solicitado, veras nuestros comentarios en color azul:

PRIMERAS PREGUNTAS DEL ABOGADO

1.Documentos e información relacionados directamente con el litigio:

-Carpeta íntegra de la póliza No. 023231509/0.

-Carpeta íntegra del siniestro R/ no es a cargo de la sucursal se tramita con indemnizaciones

Rpta sucursal: Es correcto corresponde a indemnizaciones.

-Carpeta de suscripción. **Rpta sucursal:** Se requiere alguna carpeta física? La información que adjuntamos hace parte la carpeta digital del proceso de cotización y suscripción de la póliza.

-Correspondencia y comunicaciones remitidas por Roy Alpha y por el corredor de seguros a Allianz, y las comunicaciones y respuestas de Allianz remitidas al corredor de seguros y a Roy Alpha **R/ estas comunicaciones asumo deben estar en lo que el apoderado denomina carpeta de suscripción.**

Rpta sucursal: Nosotros no tenemos contacto directo con el asegurado, nuestro contacto es con Gallagher, que comunicaciones requieren a parte de las que se adjuntan.

-Presentación del corredor de seguros Gallagher. **R/ esto se pregunta porque se necesita saber si antes de esta póliza se había contratado una póliza igual por Roy alpha a su vez a través de Gallagher, de que compañía venia? conocen mas o menos los términos? La tesis de ellos es que Roy Alpha S.A. con NIT 890.301.868-7, es la misma Roy Alpha Peru y que por eso todo esta amparado, por eso saber como se contrato el seguro y como venia es tan importante.**

Rpta sucursal: La póliza suscrita en marzo de 2023 es una póliza nueva producto de un proceso de invitación a cotizar de Gallagher en el mes de febrero de 2023 en el cual inicialmente nos solicitan una exclusividad, nosotros se la otorgamos y ellos nos envían la información necesaria para cotizar, les presentamos la propuesta y en algunos casos se hacen reconsideraciones en otros no, hasta que nos dan la confirmación del negocio y procedemos a confirmar la cobertura y emitir la póliza. Basados en la información recibida dedujimos que venia antes con Chubb y con el mismo Gallagher. Sobre los términos que venían con Chubb, los desconocemos, Gallagher lo que nos envía son los términos para cotizar que están basados en lo que el cliente puede traer con la compañía que viene y le incluyen mejoras que requieren. Adjunto archivo de Excel que recibimos en su momento con las condiciones que requerían.

-Carta de designación del corredor para que actúe como corredor de la asegurada Roy Alpha.

Rpta sucursal: Con la información que nos entrego Gallagher para cotizar llevo la carta con la cual Roy Alpha les designaba a ellos unas compañías del mercado para el proceso de cotización, esto es una distribución de compañías que se utiliza cuando el cliente quiere recibir propuestas a través de diferentes intermediarios y a cada uno le asignas unas compañías para trabajar.

- ¿Desde qué momento Roy Alpha presentó a Gallagher como su corredor de seguros?

Rpta sucursal: Con la carta adjunta el cliente le indica a Gallagher que ellos pueden gestionar las cotizaciones con varias compañías entre ellas Allianz Seguros.

- Documentos presentados por Roy Alpha para contratar el amparo de la cláusula de carga del instituto (A) todo riesgo **R/ aquí lo amplio, normalmente que se le solicita para asegurar transportes estados financieros ? informe de trayectos y movilizaciones, importaciones y exportaciones del año anterior? siniestralidad de la compañía anterior?**

Rpta sucursal: Efectivamente para cotizar les solicitamos información como, presupuestos de movilización, límites por despacho, tipo de mercancías, principales trayectos, siniestralidad histórica de 3 o 5 años, les adjunto el archivo de Excel con el cual Gallagher nos entregó esa información y también la siniestralidad. En ese Excel Gallagher relaciono como asegurado y beneficiario las empresas Roy Alpha S.A., Luminarias del Cauca S.A., Roy Alpha Perú, en nuestra cotización que adjunto en PDF con nombre Proyecto TRME 111829 ROY ALPHA S.A., solo incluimos a Roy Alpha S.A. y Luminarias del Cauca S.A. pues teníamos claro que no podíamos amparar la operación de Perú desde Colombia, y así mismo se emitió la póliza que también adjunto. Estados financieros no se solicitan para cotizar esta póliza.

- ¿La póliza No. 023231509/0 vigente del 25 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2024 es una póliza nueva o corresponde a la renovación de una póliza anterior?

Rpta sucursal: Para Allianz es una póliza nueva, no es una renovación.

- Comunicaciones remitidas por el asegurado y el corredor de seguros a Allianz, y comunicaciones de la aseguradora dirigidas a Roy Alpha y a Gallagher, que se hayan realizado antes de la objeción a la reclamación presentada. **R/ con ustedes como sucursal se cruzó alguna comunicación antes de la objeción a la reclamación presentada?**

Rpta sucursal: No encuentro comunicaciones cruzadas que tengan que ver directamente con el siniestro, pero si tenemos una solicitud de Gallagher antes del siniestro solicitando que incluyéramos la operación de Perú en la póliza, la cual se revisó y se les contesto que no era posible, adjunto 3 correos sobre esto.

2. Documentos relacionados con la relación contractual histórica entre aseguradora y asegurado:

- Información histórica de la relación contractual con Roy Alpha antes y después del contrato de seguro de transporte que consta en la póliza No. 023231509/0 **R/ narración de cuando empecé la relación contractual y si renovo o no? y todas las comunicaciones cruzadas.**

Rpta sucursal: La póliza suscrita en marzo de 2023 es una póliza nueva producto de un proceso de invitación a cotizar de Gallagher en el mes de febrero de 2023 en el cual inicialmente nos solicitan una exclusividad, nosotros se la otorgamos y ellos nos envían la información necesaria para cotizar, les presentamos la propuesta y en algunos casos se hacen reconsideraciones en otros no, hasta que nos dan la confirmación del negocio y procedemos a confirmar la cobertura y emitir la póliza. Basados en la información recibida dedujimos que venía antes con Chubb y con el mismo Gallagher. Sobre los términos que venían con Chubb, los desconocemos exactamente, Gallagher lo que nos envía son los términos para cotizar que están basados en lo que el cliente puede traer con la compañía que viene y le incluyen mejoras que requieren. Adjunto archivo de Excel que recibimos en su momento con las condiciones que requerían y los correos con que nos solicitaron la exclusividad, nos enviaron la información para cotizar y con el que nosotros les presentamos a cotización. Para la renovación 2024 a 2025, les presentamos la propuesta y esta no fue aceptada, no renovamos la póliza. Sin embargo, mientras tomaban la decisión les otorgamos una prórroga de 15 de vigencia. Adjunto el correo con el cual presentamos esa propuesta y el que recibimos de Gallagher informando que no renovaríamos.

- ¿Cómo se realizaba normalmente la comunicación entre la aseguradora y el asegurado?

Rpta sucursal: La sucursal no tenía ni tiene contacto directo con el asegurado, todo fue a través de Gallagher.

- ¿existió algún otro corredor de seguros anterior a Gallagher? En caso afirmativo, por favor remitir la carta de designación del corredor de seguros, la comunicación en la que se informó el fin de la relación con el corredor de seguros anterior.

Rpta sucursal: Para la sucursal fue un negocio nuevo que entendemos venía con Gallagher y así emitimos la póliza, esto se evidencia en la carta que el cliente que les otorgo autorizando cotizar con ciertas compañías entre ellas Allianz y que se adjunta.

SEGUNDAS PREGUNTAS DEL ABOGADO

1. Suministrar copia del reporte de movilizaciones de toda la vigencia 2023-2024 con el fin de conocer si en alguna oportunidad se reportó por Roy Alpha, de forma concomitante, otros siniestros junto con las movilizaciones, o si fueron movilizaciones solas **R/ aquí lo amplio, la tesis de ellos es que reportaron el siniestro paralelo al despacho, pues para eso tenían 90 días. Algo así como lo que sucede con la prima, tengo un mes para pagar me siniestro el día 28 estoy en termino, entonces devengue la prima y pague, aquí es pago las movilizaciones pague el siniestro como la ven.**

Rpta sucursal: A pesar de que la póliza incluía la condición de reporte de movilizaciones trimestral vencido, el reporte de movilizaciones de los 3 primeros trimestres solo se recibió el 23 de enero de 2024, se adjunta ese correo de Gallagher. Sobre siniestros, el único siniestro reportado a la póliza es el que está en cuestión, además el reporte solo incluía el valor de las mercancías movilizadas, nada más.

2. En relación con la respuesta a la pregunta 1 ¿Cada uno de esos reportes tuvo cobro de prima y cuál fue su monto?

Rpta sucursal: No, la modalidad de cobro de la póliza era anual anticipado sobre presupuesto, el reporte de movilizaciones era para al final de la vigencia identificar si el cliente cumplió con su presupuesto o si estuvo por encima para así generar algún cobro adicional, pero la póliza no se cobraba por cada reporte.

3. Particularmente frente a la movilización del caso en concreto existió cobro de prima y cuánto fue su monto?

Rpta sucursal: No por lo indicado en el párrafo anterior.

4. ¿Si por parte de Roy Alpha se hubiere reportado la movilización del caso en concreto cuál habría sido el valor de la prima?

Rpta sucursal: No tengo el valor en pesos colombianos del despacho, pero si la póliza fuera de cobro por cada despacho, a ese despacho hubiéramos tenido que aplicarle la tasa de la póliza que era 0.035% mas impuestos, si lo calculamos en dólares sobre el valor de las facturas de venta que nos compartieron sería una prima de USD 51.52 mas impuestos.

5. ¿En qué se fundamenta la cláusula adicional 13.48 para despachos de importación y exportación en donde no aplica términos incoterms, si la misma póliza ampara como condición particular de exportaciones la exigencia de incoterms en la factura de venta?

Rpta sucursal: La cláusula 13.48 es una condición particular que se otorga en algunas pólizas para ampliar la posibilidad de cubrir el despacho desde origen hasta destino independientemente del término incoterms negociado, pero en este caso no aplicaría dado que el destino era hasta puerto Callao como se indica en la factura, por lo tanto si tenía aplicación el término CIF pues en Callao se entregó al destinatario y este factura la mercancías a un cliente final y le genera un despacho nacional.

6. ¿Para la celebración del negocio jurídico, en el análisis documental de la razón social Roy Alpha S.A. con NIT 890.301.868-7, en algún momento se relacionó la razón social del Perú, y que esta con movimientos en sus

balances tenían alguna correlación, es decir Allianz conocía que Roy Alpha S.A. es la misma Roy Alpha Perú? **R/ esto se los podemos explicar si lo requieren mostrados que la cámara de comercio de yumbo, mediante acta de socios debidamente registrada creó la sociedad del Perú y en nov de 2020 (muy pocos días después) se creó la misma sociedad en Perú.**

Rpta sucursal: Aparte de que Gallagher en su slip de solicitud y de colocación cuando confirmo el negocio mencionara a Roy Alpha Perú empresa que nosotros no incluimos en la cotización presentada y aceptada que adjuntamos y tampoco incluimos en la póliza que adjuntamos, solo teníamos posteriormente la solicitud de incluir la operación de Perú la cual no fue aceptada como ya se ha mencionado y consta en los correos adjuntos.

7.¿Qué soportes tenemos documentados para acreditar que el único asegurado fue Roy Alpha Colombia y no la sucursal en Perú?

Rpta sucursal: Inicialmente la cotización que se presentó a Gallagher y que fue aceptada por ellos, luego la póliza, en ninguno de nuestros documentos se menciona Perú y además los correos con los cuales nos solicitaron ampararlo y les confirmamos que no se podía amparar la operación de Perú, todo lo mencionado se adjunta.

8¿Qué se entiende por redespacho? **R/ en la póliza no hay un glosario y la tesis de ellos es que un redespacho es la movilización interna que se dio en Perú y que estaría amparado.**

Rpta sucursal: La movilización interna en un país de destino cuando hablamos de una exportación, se llama trayecto complementario de exportación, y esto no es lo que se hizo en esta oportunidad, este despacho era CIF desde Colombia hasta el puerto Callao en Perú, allí la mercancía fue descargada, entregada al destinatario de la factura y terminó su movilización, la empresa de Perú facturó allí localmente la mercancía a un cliente final y se lo despachó, lo cual consideramos se configura como un nuevo despacho de carácter nacional. Redespacho aplica cuando, por ejemplo, una transportadora toma carga de la bodega de un cliente (generador) y la lleva a un punto intermedio del trayecto y luego lo toma otra empresa que realizará la parte final del trayecto para llegar a destino final, esto se puede considerar un redespacho.

Esta pregunta es mía, existe un slip? Nos lo comparten en caso afirmativo. Gracias por su apoyo definitivo para la contestación de la demanda.

Rpta sucursal: Sí existe, se llama PROYECTO TRME 111829 ROY ALPHA SA esta en PDF y se adjunta, allí no mencionamos en ningún momento que se esté amparando la operación de Perú.

Estaremos atentos a lo que puedan requerir.

Cordialmente,

Jaime Andres Franco Cardona
Director de Mercado P&C
Gerencia de Negocios Corporativos

Allianz Colombia. Av. 6N # 29AN-49 Of 502 Cali, Colombia

 (+57) 3163793269

 jaime.franco@allianz.co



Accredited driver of
technical excellence for
the Underwriting Community
→ [CONNECT.ALLIANZ.COM/GROUPS/PC-ACADEMY](https://connect.allianz.com/groups/pc-academy)

Nota: Este email y los archivos transmitidos a través del mismo, solo han sido enviados a los nombres que están en la lista de destinatarios y puede contener información confidencial y/o exclusiva. Si usted no es parte de los destinatarios, por favor no lea, copie o distribuya el contenido de este email a otras personas y notifique de inmediato al remitente. Por favor elimine el email o cualquier copia del mismo.

 Cuida el medio ambiente, no imprimas este email

De: Maria Claudia Romero <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2024 8:22 p. m.

Para: Franco Cardona, Jaime Andres (ALLIANZ COLOMBIA) <jaime.franco@allianz.co>; Fernandez Heidman, Benito Jose (ALLIANZ COLOMBIA) <jose.fernandez@allianz.co>; Londono Guzman, Andrea Lorena (ALLIANZ COLOMBIA) <andrea.londono@allianz.co>; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Asunto: RV: 2 SOLICITUD ADICIONAL DE ANTECEDENTES | Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Estimados

Se que van a analizar el tema y a darnos respuesta formal, pero quiero organizar el requerimiento con mas claridad con lo adicional que surgió hoy, y sea un solo correo de respuesta cada vez que miramos el caso salen nuevas inquietudes. Hoy estuve de 5 a este momento de nuevo trabajando la contestación con la firma asignada, que es la de Gustavo Herrera para su información.

PRIMERAS PREGUNTAS DEL ABOGADO

1.Documentos e información relacionados directamente con el litigio:

-Carpeta íntegra de la póliza No. 023231509/0.

-Carpeta íntegra del siniestro R/ no es a cargo de la sucursal se tramita con indemnizaciones

-Carpeta de suscripción.

-Correspondencia y comunicaciones remitidas por Roy Alpha y por el corredor de seguros a Allianz, y las comunicaciones y respuestas de Allianz remitidas al corredor de seguros y a Roy Alpha **R/ estas comunicaciones asumo deben estar en lo que el apoderado denomina carpeta de suscripción.**

-Presentación del corredor de seguros Gallagher. **R/ esto se pregunta porque se necesita saber si antes de esta póliza se había contratado una póliza igual por Roy alpha a su vez a través de Gallagher, de que compañía venia? conocen mas o menos los términos? La tesis de ellos es que Roy Alpha S.A. con NIT 890.301.868-7, es la misma Roy Alpha Peru y que por eso todo esta amparado, por eso saber como se contrato el seguro y como venia es tan importante.**

-Carta de designación del corredor para que actúe como corredor de la asegurada Roy Alpha.

- ¿Desde qué momento Roy Alpha presentó a Gallagher como su corredor de seguros?

-Documentos presentados por Roy Alpha para contratar el amparo de la cláusula de carga del instituto (A) todo riesgo **R/ aqui lo amplio, normalmente que se le solicita para asegurar transportes estados financieros ? informe de trayectos y movilizaciones, importaciones y exportaciones del año anterior? siniestralidad de la compañía anterior?**

- ¿La póliza No. 023231509/0 vigente del 25 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2024 es una póliza nueva o corresponde a la renovación de una póliza anterior?

-Comunicaciones remitidas por el asegurado y el corredor de seguros a Allianz, y comunicaciones de la aseguradora dirigidas a Roy Alpha y a Gallagher, que se hayan realizado antes de la objeción a la reclamación presentada. **R/ con ustedes como sucursal se cruzo alguna comunicación antes de la objeción a la reclamación presentada?**

2.Documentos relacionados con la relación contractual histórica entre aseguradora y asegurado:

-Información histórica de la relación contractual con Roy Alpha antes y después del contrato de seguro de transporte que consta en la póliza No. 023231509/0 **R/ narración de cuando empezo la relacion contractual y si renovo o no? y todas las comunicaciones cruzadas.**

- ¿Cómo se realizaba normalmente la comunicación entre la aseguradora y el asegurado?

- ¿existió algún otro corredor de seguros anterior a Gallagher? En caso afirmativo, por favor remitir la carta de designación del corredor de seguros, la comunicación en la que se informó el fin de la relación con el corredor de seguros anterior.

SEGUNDAS PREGUNTAS DEL ABOGADO

1.Suministrar copia del reporte de movilizaciones de toda la vigencia 2023-2024 con el fin de conocer si en alguna oportunidad se reportó por Roy Alpha, de forma concomitante, otros siniestros junto con las movilizaciones, o si fueron movilizaciones solas **R/ aqui lo amplio, la tesis de ellos es que reportaron el siniestro paralelo al despacho, pues para eso tenian 90 dias. Algo asi como lo que sucede con la prima, tengo un mes para pagar me siniestro el dia 28 estoy en termino, entonces devengue la prima y pague, aqui es pago las movilizaciones pague el siniestro como la ven.**

2.En relación con la respuesta a la pregunta 1 ¿Cada uno de esos reportes tuvo cobro de prima y cuál fue su monto?

3.Particularmente frente a la movilización del caso en concreto existió cobro de prima y cuánto fue su monto?

4.¿Si por parte de Roy Alpha se hubiere reportado la movilización del caso en concreto cuál habría sido el valor de la prima?

5.¿En qué se fundamenta la cláusula adicional 13.48 para despachos de importación y exportación en donde no aplica términos incoterms, si la misma póliza ampara como condición particular de exportaciones la exigencia de incoterms en la factura de venta?

6.¿Para la celebración del negocio jurídico, en el análisis documental de la razón social Roy Alpha S.A. con NIT 890.301.868-7, en algún momento se relacionó la razón social del Perú, y que esta con sus movimientos en sus balances tenían alguna correlación, es decir Allianz conocía que Roy Alpha S.A. es la misma Roy Alpha Perú? **R/ esto se los podemos explicar si lo requieren mostrados que la camara de comercio de yumbo, mediante acta de socios debidamente registrada creó la sociedad del peru y en nov de 2020 (muy pocos dias despues) se creo la misma sociedad en peru.**

7.¿Qué soportes tenemos documentados para acreditar que el único asegurado fue Roy Alpha Colombia y no la sucursal en Perú?

8¿Qué se entiende por redespacho? **R/ en la poliza no hay un glosario y la tesis de ellos es que un redespacho es la movilización interna que se dio en Peru y que estaría amparado.**

Esta pregunta es mia, existe un slip? Nos lo comparten en caso afirmativo. Gracias por su apoyo definitivo para la contestación de la demanda.

Saludos

Maria Claudia Romero.

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 7:27 p. m.

Para: mariacaudia.romero@hotmail.com <mariacaudia.romero@hotmail.com>;

maria.romero@externos.allianz.co <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves

<dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Gustavo Alberto

Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón

<mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: 2 RV: SOLICITUD ADICIONAL DE ANTECEDENTES | Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Estimada Dra. María Claudia, muy buenas noches,

Conforme a lo conversado en el día de hoy, remitimos el cuestionario solicitado:

1. Suministrar copia del reporte de movilizaciones de toda la vigencia 2023-2024 con el fin de conocer si en alguna oportunidad se reportó por Roy Alpha, de forma concomitante, otros siniestros y otras movilizaciones.

2. En relación con la respuesta a la pregunta 1 ¿Cada uno de esos reportes tuvo cobro de prima y cuál fue su monto?

3. Particularmente frente a la movilización del caso en concreto existió cobro de prima y cuánto fue su monto?

4. ¿Si por parte de Roy Alpha se hubiere reportado la movilización del caso en concreto cuál habría sido el valor de la prima?

5. ¿En qué se fundamenta la cláusula adicional 13.48 para despachos de importación y exportación en donde no aplica términos incoterms, si la misma póliza ampara como condición particular de exportaciones la exigencia de incoterms en la factura de venta?

6. ¿Para la celebración del negocio jurídico, en el análisis documental de la razón social Roy Alpha S.A. con NIT 890.301.868-7, en algún momento se relacionó la razón social del Perú, y que esta con sus movimientos en sus balances tenían alguna correlación, es decir Allianz conocía que Roy Alpha S.A. es la misma Roy Alpha Perú?

7. ¿Qué soportes tenemos documentados para acreditar que el único asegurado fue Roy Alpha Colombia y no la sucursal en Perú?

8. ¿Qué se entiende por redespacho?



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Senior I

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 21:48

Para: María Claudia Romero - Personal <mariaclaudia.romero@hotmail.com>;
maria.romero@externos.allianz.co <maria.romero@externos.allianz.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD ADICIONAL DE ANTECEDENTES | Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Estimada Dra. María Claudia, muy buenas noches,

Agradezco su colaboración con la obtención de los antecedentes que fueron remitidos atendiendo a la solicitud precedente en la cadena de correo. Tras verificar la documentación

remitida, se observa que la misma se relaciona con las comunicaciones asociadas al siniestro y la reclamación presentada por el asegurado.

Teniendo en cuenta lo anterior, quisiera pedir comedidamente la remisión de la información y documentación faltante relacionada con la negociación y celebración del contrato de seguro.

Conforme se había relacionado en la solicitud de antecedentes remitida previamente por el área, la información del caso es la siguiente:

- **Clase de proceso:** PROCESO ARBITRAL
- **Despacho:** CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
- **Radicado:** A-20240905/0947

- **Demandante:**
ROY ALPHA S.A., NIT. 890.301.868-7

- **Demandado:**
ALLIANZ SEGUROS S.A.

- **Fecha de asignación:** 10 de septiembre del 2024
- **Fecha de notificación personal admisión:** 28 de octubre del 2024
- **Ramo:** Póliza de transportes automática de mercancía No. 023231509/0
- **Nombre víctima (BI):** N/A (hurto de mercancías)
- **Placa:** N/A
- **Fecha de siniestro:** 26 de julio del 2023
- **Abogado externo asignado:** Gustavo Alberto Herrera Ávila.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Senior I

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 7:36

Para: Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>; mariacaudia.romero@hotmail.com <mariacaudia.romero@hotmail.com>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD ADICIONAL DE ANTECEDENTES | Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Estimada Dra. María Claudia, muy buenos días,

Amablemente procedo a adjuntar la solicitud de antecedentes (NOTA 322), con los datos actualizados de acuerdo con la notificación de la admisión de la demanda del 28 de octubre del 2024.

La información el caso es la siguiente:

- **Clase de proceso:** PROCESO ARBITRAL
- **Despacho:** CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
- **Radicado:** A-20240905/0947
- **Demandante:**
ROY ALPHA S.A., NIT. 890.301.868-7
- **Demandado:**
ALLIANZ SEGUROS S.A.
- **Fecha de asignación:** 10 de septiembre del 2024
- **Fecha de notificación personal admisión:** 28 de octubre del 2024
- **Ramo:** Póliza de transportes automática de mercancía No. 023231509/0
- **Nombre víctima (BI):** N/A (hurto de mercancías)
- **Placa:** N/A
- **Fecha de siniestro:** 26 de julio del 2023
- **Abogado externo asignado:** Gustavo Alberto Herrera Ávila.

Adjunto nuevamente el respetivo poder, teniendo en cuenta que al poder previo se renunció. Solicitando su valiosa ayuda para que sea enviado a notificaciones@gha.com.co

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

Enviado: miércoles, 6 de noviembre de 2024 14:12

Para: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>;
mariaclaudia.romero@hotmail.com <mariaclaudia.romero@hotmail.com>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Marlyn Katherine

Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD ADICIONAL DE ANTECEDENTES | Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Internal

Estimados,

Por favor diligencia el formato de solicitud de antecedentes con las fechas actualizadas con la notificación de la demanda.

Cordial Saludo,

Maria Claudia Romero Lenis.

Allianz Colombia | Apoderada para Asuntos Judiciales|

Móvil +52 (315)5694672|

Correo electrónico maria.romero@externos.allianz.co | Visítanos en www.allianz.co

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 6 de noviembre de 2024 1:05 p. m.

Para: mariaclaudia.romero@hotmail.com; Romero Lenis, Maria Claudia (ALLIANZ COLOMBIA) <maria.romero@externos.allianz.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD ADICIONAL DE ANTECEDENTES | Siniestro 130020511 - TRIBUNAL CASO: A-20240905/0947

Despacho: Tribunal Arbitral-Centro de Conciliación de
La cámara de comercio de Cali.

Radicado: A-20240905/0947.

Demandante: Roy Alpha S.A.

Demandado: Allianz Seguros S.A.

Buenas tardes estimada Dra. María Claudia.

Por el presente solicito comedidamente la remisión de los documentos e información adicional a la que se hace referencia a continuación:

1.Documentos e información relacionados directamente con el litigio:

- Carpeta íntegra de la póliza No. 023231509/0.
- Carpeta íntegra del siniestro.
- Carpeta de suscripción.
- Correspondencia y comunicaciones remitidas por Roy Alpha y por el corredor de seguros a Allianz, y las comunicaciones y respuestas de Allianz remitidas al corredor de seguros y a Roy Alpha
- Presentación del corredor de seguros Gallagher.
- Carta de designación del corredor para que actúe como corredor de la asegurada Roy Alpha.
- ¿Desde qué momento Roy Alpha presentó a Gallagher como su corredor de seguros?
- Documentos presentados por Roy Alpha para contratar el amparo de la cláusula de carga del instituto (A) todo riesgo
- ¿La póliza No. 023231509/0 vigente del 25 de marzo de 2023 al 24 de marzo de 2024 es una póliza nueva o corresponde a la renovación de una póliza anterior?
- Comunicaciones remitidas por el asegurado y el corredor de seguros a Allianz, y comunicaciones de la aseguradora dirigidas a Roy Alpha y a Gallagher, que se hayan realizado antes de la objeción a la reclamación presentada.
- ¿se designó ajustador o investigador para la atención del siniestro?

2.Documentos relacionados con la relación contractual histórica entre aseguradora y asegurado:

- Información histórica de la relación contractual con Roy Alpha antes y después del contrato de seguro de transporte que consta en la póliza No. 023231509/0
- ¿Cómo se realizaba normalmente la comunicación entre la aseguradora y el asegurado?
- ¿existió algún otro corredor de seguros anterior a Gallagher? En caso afirmativo, por favor remitir la carta de designación del corredor de seguros, la comunicación en la que se informó el fin de la relación con el corredor de seguros anterior.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota

Abogado Senior I

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.